

05 MAR 2025

ANGOL,
DECRETO EXENTO N° 000611 /22
VISTOS:

a) El Fondo de Desarrollo Vecinal FONDEVE es un fondo administrado por la Municipalidad de Angol, que tiene por finalidad apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario, presentados por las Juntas de Vecinos y Organizaciones Funcionales de la ciudad de Angol, que estén bajo el amparo de la Ley N° 19.418, Ley N° 20.500;

b) Memorándum N° 350 de fecha 28 de febrero de 2025, de la Dirección Desarrollo Comunitario, mediante el cual entrega las Bases del FONDEVE para el año 2025, para decretar su aprobación;

c) El acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 07 de fecha 25 de febrero de 2025, el H. Concejo Municipal aprobó por unanimidad las Bases del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE) año 2025, debiéndose gestionar con el departamento de Informática y Comunicaciones su publicación correspondiente en la Página Web Municipal y Redes Sociales;

d) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

e) La Resolución N° 36 del 19 de Diciembre del 2024, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

f) Las facultades que me confiere Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

1. De acuerdo al D.F.L. N° 1-2006 del Ministerio del Interior que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, en su artículo 1º señala "Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas". De igual manera, cita dicho cuerpo normativo en su artículo 5º que "para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán las siguientes atribuciones g) otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones".

2. La I. Municipalidad de Angol, incentiva la participación de la comunidad organizada, mediante la asignación de recursos, para el desarrollo de Fondos de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), en respuesta a las necesidades planteadas por las propias organizaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE las Bases de Postulación Fondo de Desarrollo Vecinal año 2025 y podrán acceder a este Fondo las organizaciones que cuenten con Personalidad Jurídica vigente y estén inscritos en los Registros de la Municipalidad de Angol como Receptoras de Fondos Públicos, con sus rendiciones al día.

2. Publíquese las Bases en la página web del Municipio y Redes Sociales.

3. La Comisión evaluadora será integrada por la Directora de Desarrollo Comunitario, Comisión Concejales, Jefa Departamento Comunitario y Vecinal, Encargado de Organizaciones Comunitarias y Oficina de Proyectos Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE.



JENN/AEUM/ysv

DISTRIBUCIÓN

- DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO ✓
- DEPARTAMENTO COMUNITARIO Y VECINAL
- ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
- DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
- INFORMATICA
- COMUNICACIONES
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES

“FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2025”

BASES DE POSTULACIÓN

De acuerdo con el D.F.L N° 1-2006 del Ministerio del Interior que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 1º señala “Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas”. De igual manera, cita dicho cuerpo normativo en su artículo 5º que “Para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán las siguientes atribuciones esenciales: letra g) Otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones”.

Conforme a lo anterior, la I. Municipalidad de Angol representada por su alcalde y el honorable Concejo Municipal, incentiva la participación de la comunidad organizada, mediante la asignación de recursos, para el desarrollo de Fondos de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), en respuesta a las necesidades planteadas por las propias organizaciones.

El monto total del Fondo será de \$ 35.000.000.- (Treinta y cinco millones de pesos)

I. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS:

1. QUIENES PUEDEN POSTULAR: Juntas de Vecinos y Uniones Comunales de Juntas de vecinos con Personalidad Jurídica Vigente de la comuna y que cuenten con su directiva vigente al momento de la postulación, que estén bajo el amparo de la Ley N° 19.418, y Ley N° 20.500 y que el año anterior hayan rendido sus proyectos dentro de plazo, cuya rendición de cuentas hubiera sido aceptada y que no sean beneficiarias de otra línea de financiamiento municipal durante el año en curso.

II. QUIENES NO PUEDEN POSTULAR:

- JUNTAS DE VECINOS que siendo favorecidas en años atrás con el Fondo de Desarrollo Vecinal, tengan rendiciones pendientes con el Municipio.
- ORGANIZACIONES FUNCIONALES, que estén bajo el amparo de la Ley N° 19.418, Ley N° 20.500;

III. CÓMO POSTULAR

1. Para postular al FONDEVE, las organizaciones deben:

- Retirar en la Oficina de Organizaciones Comunitarias, descargar de la página web del municipio www.angol.cl u oficina OIRS ubicada en Pedro Aguirre Cerda N° 509 las instrucciones y documentación necesaria para participar, en los plazos establecidos.
- Presentación de los antecedentes debe ser ingresado documento timbrado y firmado por el representante de la Organización en sobre cerrado, en Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Angol, calle Pedro Aguirre Cerda 509, en horario de 9ºa 14º horas, debiendo

“FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2025”

consignar la información requerida, como así mismo adjuntar todos los documentos de respaldo pertinentes.

- Cada Junta de Vecinos podrá adjudicarse solo un proyecto.
- No se efectuará recepción de antecedentes posterior a la fecha, día y lugar indicado en las bases.
- No se aceptarán proyectos cuyos proveedores sean personas naturales o jurídicas integrantes del directorio de las Juntas de Vecinos ejecutoras, o sus herederos o cesionarios.

~~IV. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:~~

- Ficha Única de postulación de proyecto (**anexo 1**).
- Certificado de Inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades, se obtiene por internet en www регистрация19862.cl.
- Certificado de Vigencia del Directorio de la Organización y de su personalidad jurídica emitido por el Registro Civil, dicho documento no puede exceder de 1 mes de antigüedad.
- Fotocopia cédula de identidad del presidente o representante legal de la organización.
- Fotocopia del Rut de la Organización postulante, documento que se gestiona ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).
- Presentar al menos 1 cotización del producto o servicio a adquirir para la ejecución del proyecto. Para ello, los emisores deberán tener iniciación de actividades en el Servicio de Impuestos Interno (SII.) y emitir factura.
- Cuenta bancaria, cuenta vista o chequera electrónica vigente a nombre de la organización.
- Acta en donde la asamblea que aprueba la postulación al FONDEVE 2025 con Quorum establecido por el Decreto 58 firmada por los Socios de la organización.
- Certificado emitido por Departamento de Finanzas que indique que la organización no presenta deudas en la Municipalidad.

V. TIPOS DE PROYECTOS A FINANCIAR:

Se priorizarán aquellos proyectos que promuevan la prevención, participación e integración social. Por lo anterior, se han definido para el proceso de postulación del “**FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2025**”, las siguientes líneas de postulación:

LÍNEAS DE POSTULACIÓN	Tope MÁXIMO
Cultura y Patrimonio	700.000
Educación, Infancia y Adolescencia	700.000
Deportes y Vida Saludable	700.000
Desarrollo social y Bienestar de personas mayores	700.000
Protección del Medio Ambiente y tenencia responsable	700.000
Infraestructura y mobiliario comunitario	700.000
Fortalecimiento comunitario de organizaciones y desarrollo de liderazgos locales	700.000
Prevención y Seguridad Comunitaria	700.000

“FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2025”

* Definición de las áreas descritas en el cuadro precedente:

- **Cultura y Patrimonio:** Conjunto compuesto por las creencias, normas, valores, lenguaje, símbolos, tecnología, identidad u otro que favorece el desarrollo artístico, cultural y patrimonial de cada territorio, identificando y rescatando los modos de habitar de cada comunidad.
- **Educación, Infancia y Adolescencia:** Iniciativas que entregan herramientas, instancias, formación, capacitación, competencias, promoción y sensibilización a la comunidad en materia de derechos del niño (a), igualdad, participación, respeto e inclusión.
- **Deportes y Vida Saludable:** Promoción de los modos, condiciones y estilos de vida saludable en los distintos grupos etarios y organizaciones de la comuna, con la finalidad de fomentar la actividad física en cada territorio.
- **Desarrollo social y Bienestar de personas mayores:** Promover y contribuir a un envejecimiento positivo, mediante la implementación de iniciativas comunitarias que favorezcan el desarrollo emocional, social y físico de las personas mayores.
- **Protección del Medio Ambiente:** Iniciativas comunitarias y/o buenas prácticas organizacionales destinadas a la conservación, regeneración y protección del medio ambiente.
- **Infraestructura y mobiliario comunitario:** Materiales de construcción, mobiliario e implementación para la ejecución de proyectos de infraestructura social y comunitaria, que permitan a la comunidad fortalecer su capacidad de gestión organizacional, el tejido social y la seguridad vecinal de cada comunidad. La organización deberá contar con un correo emitido por la Dirección de Obras, que señale la factibilidad del proyecto.
- **Fortalecimiento comunitario de organización y desarrollo de liderazgos locales:** Iniciativas que promueven el desarrollo, formación y renovación de liderazgos, con la finalidad de favorecer la participación en cada comunidad e incentivar el desarrollo autónomo y sostenible de cada organización.
- **Prevención y Seguridad Comunitaria:** Kits de emergencia, escaleras telescopicas, talleres para la reducción de riesgos de desastres en incendios estructurales, incendios forestales y en gestión de recursos hídricos orientados a la comunidad: iniciativas tendientes a la tenencia responsable de mascotas y equipamiento para la prevención de delitos.

VI. TIPOS DE PROYECTOS QUE NO SE FINANCIAN:

- a) Inversiones en servicios básicos tales como; agua, luz, teléfono, gas, Internet, arriendos u otros similares.
- b) Acciones de propaganda, proselitismo, político partidistas o religiosos.
- c) Préstamos o constituir con los recursos de este Fondo contraparte de créditos.
- d) La compra de combustible para vehículos, ni pasajes de locomoción colectiva, etc.
- e) Proyectos que contemplen la compra de bebidas alcohólicas.
- f) Proyectos que contemplen alimentación tanto para los dirigentes como para los beneficiarios.

VII.- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS:

La comisión evaluadora estará compuesta por la directora de Desarrollo Comunitario, comisión concejales, Jefa Dpto. Comunitario y Vecinal, Encargada(o) de Organizaciones Comunitarias y Oficina de Proyectos Municipal.

“FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2025”

Con el fin de asegurar la transparencia, eficacia y eficiencia en la adjudicación de los proyectos postulados, se ha diseñado un proceso de evaluación en cuatro etapas:

Etapa 1 Admisibilidad	Los postulantes deberán cumplir con los requisitos de postulación estipulados en las bases FONDEVE 2025. LA NO PRESENTACION DE 1 O MÁS DE ESTOS SERA DECLARADO INADMISIBLE.
Etapa 2 Evaluación Técnica	Asignación de puntaje de acuerdo a los criterios de evaluación.
Etapa 3 Presentación de Resultados.	La Comisión Evaluadora presentará los resultados al Señor Alcalde y Concejo Municipal para su aprobación.
Etapa 4 Aprobación de proyectos.	El Alcalde expone ante el Concejo Municipal los proyectos seleccionados, para su posterior aprobación.

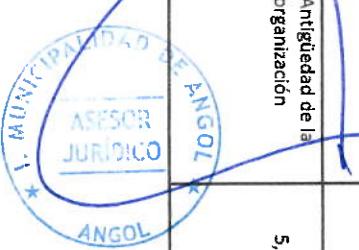
VIII. CALENDARIZACIÓN FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2025

PERIODO	ACTIVIDAD
Desde el 7 de marzo de 2025	Retiro de bases y formulario de postulación.
Desde el 7 de marzo hasta el 11 de abril 2025	Periodo de Postulación y recepción de Proyectos en la Oficina de partes Municipalidad de Angol, Pedro Aguirre Cerda N° 509.
Desde el 14 al 18 de abril de 2025	Revisión de documentación y Evaluación de las propuestas.
Desde el 21 al 25 de abril de 2025.	Presentación de proyectos al Sr. alcalde y Honorable Concejo Municipal para aprobación.
Desde el 12 al 16 de mayo de 2025	Transferencia de recursos a las organizaciones adjudicatarias.
Desde el 19 de mayo hasta el 21 de noviembre de 2025	Ejecución de los proyectos adjudicados.
Hasta el 28 de noviembre de 2025	Rendición de gastos del proyecto en Oficina de partes, Pedro Aguirre Cerda N° 509.

“FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2025”

IX. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS:

Criterio	Subcriterios	Ponderación	Excelente (7 puntos)	Suficiente (5 puntos)	Insuficiente (3 puntos)	Sin información (0 puntos)
Relación del problema con el objetivo		15,0%	Se describe con claridad cuál es el problema que el proyecto busca resolver y se propone coherentemente un objetivo que apunta directamente al problema central planteado.	Se describe el problema a resolver y se propone un objetivo que se vincula parcialmente al problema central planteado.	No se describe el problema a resolver o su descripción no tiene ninguna relación con el objetivo propuesto.	No se menciona el problema ni tampoco el objetivo del proyecto.
Justificación		15,0%	Se describe con información detallada el problema que el proyecto busca resolver, además incorpora la opinión de los posibles usuarios del proyecto y expresa la importancia de este para esa comunidad.	Se describe el problema que se busca resolver, pero sin antecedentes u opiniones de los posibles usuarios del proyecto.	No se describe el problema que se busca resolver, la información no tiene relación con el problema y la justificación de la importancia de éste.	No existe una justificación del problema definido por el proyecto.
COHERENCIA Y CALIDAD	Descripción del plan de acción	15,0%	Se describen las principales actividades que se realizarán para el logro del objetivo, las cuales tienen una secuencia lógica y que son muy pertinentes ante el contexto y el público objetivo con el cual se va a trabajar.	Se describen las principales actividades que se realizarán para el logro del objetivo y son suficientemente pertinentes para el contexto y el público objetivo con el cual se va a trabajar, sin embargo, no tiene un orden lógico.	Se describen las principales actividades, pero no son lo suficientemente pertinentes para el contexto y el público objetivo.	No existe descripción del plan de acción.
Eficiencia de los recursos		10,0%	El presupuesto asociado al proyecto es acorde con los costos asociados a las actividades propuestas y se relaciona con el número de beneficiarios propuestos.	El presupuesto asociado al proyecto es parcialmente acorde a las acciones propuestas y si se relaciona con la mediana efectividad con el número de beneficiarios del proyecto.	El presupuesto asociado no tiene relación con las acciones propuestas y no se relaciona con el número de beneficiarios propuestos.	El proyecto no presenta un presupuesto asociado.
Antigüedad de la organización		5,0%	La organización tiene más de 5 años de antigüedad	La organización tiene entre 3 y 5 años de antigüedad	La organización tiene entre 1 año y 3 años de antigüedad	La organización no presenta años de antigüedad



"FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2025"

IMPACTO DEL PROYECTO		Enfoque de género	Público objetivo	Impacto ambiental
		<p>El proyecto considera acciones concretas que promueven un enfoque de género en el proyecto, asegurando que hombres y mujeres tengan las mismas oportunidades en el proyecto y en el caso de existir brechas, se proponen medidas efectivas para disminuirlas y crear conciencia con la comunidad trabajada.</p>	<p>Se describe quiénes serán los beneficiarios del proyecto, caracterizándose y escribiendo la relevancia de priorizarlos, explicando además los principales impactos que el proyecto tendrá en ellos y ellas.</p>	<p>Se describen a grandes rasgos quiénes serán los beneficiarios del proyecto, y tiene información suficiente para comprender su caracterización y relevancia de priorizarlos como beneficiarios. No describe los principales impactos que tendrá en ellos y ellas.</p>
	10,0%	<p>El proyecto menciona la importancia del enfoque de género y propone acciones, las cuales no son las más idóneas, pero buscan mejorar parcialmente la brecha existente.</p>	<p>La descripción de los beneficiarios del proyecto es insuficiente, no quedando claro quiénes serán y qué impactos deberían tener.</p>	<p>El proyecto menciona el enfoque de género, pero no propone ninguna actividad para disminuir la brecha existente.</p>
	5,0%	<p>El proyecto no menciona nada vinculado al enfoque de género y no propone ninguna acción asociada.</p>	<p>El proyecto no describe el público objetivo.</p>	<p>El proyecto no menciona nada vinculado al impacto ambiental y no propone ninguna acción asociada a la reducción de éste.</p>

“FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2025”

X. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA:

La entrega de recursos de los proyectos haya sido aprobada, se efectuará una vez que se haya dictado el Decreto Alcaldicio que concede la subvención, los que, a su vez, serán transferidos a las respectivas cuentas de las organizaciones, debiendo participar en la ceremonia en lugar dispuesto por la autoridad comunal.

~~La entidad ejecutora del proyecto deberá invertir los recursos sólo en los ítems definidos en la Ficha de Postulación de Proyectos, no se podrá modificar el objetivo de la postulación. Los proyectos no podrán ser ejecutados antes de haber sido depositados los recursos a la cuenta bancaria de la organización.~~

Todos los gastos deberán ser respaldados con la presentación de facturas, consignándose en éstas su fecha de emisión; Rut, nombre y firma de la organización ejecutora del proyecto; condiciones de venta; cantidad, detalle y valor unitario de las especies adquiridas; valor neto y total de la compra, la cual debe ser cancelada mediante pago en efectivo y/o con tarjeta de débito correspondiente a la Organización Social, NO de personas naturales.

Si las Facturas no indican detalle de los materiales o insumos adquiridos, se debe exigir la Guía de Despacho, a fin de ser presentada en la rendición de cuentas.

Las facturas deberán contener la frase en la glosa que diga “Financiamiento FONDEVE 2025 Municipalidad Angol”. De no realizar lo anterior, la factura será observada y rechazada.

XI. RENDICIÓN DE CUENTAS:

La organización ejecutora del proyecto deberá presentar todos los antecedentes de los gastos efectuados en el desarrollo del proyecto, a través de oficina de partes de la Municipalidad de Angol, como último plazo el día 28 de Noviembre del 2025, por medio del formulario de rendición (anexo 4)

Las rendiciones deberán incorporar a lo menos los siguientes documentos, los que deberán ser entregados en original:

1. Registro fotográfico de las actividades realizadas.
2. Facturas con sus respectivas Guías de Despacho, si corresponde.
3. Las Facturas no podrán registrar fecha anterior a la fecha en que le fueran entregados los recursos, ni tampoco podrán exceder más allá del viernes 28 de noviembre del 2025.
4. No se aceptará la presentación de documentación enmendada, en especial, aquellos que acrediten el gasto efectuado.
5. No se aceptarán Facturas cuyos pagos se hayan realizado a través de tarjeta de crédito o que hayan acumulado puntos en cuentas de persona natural.
6. En los casos de requerirse cotización de productos esta no debe ser en base a productos que se encuentren en oferta, promociones, sino en base al valor normal.

“FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2025”

7. Toda Junta de Vecinos que se haya adjudicado fondos 2025 deberá acercarse oficina de Organizaciones Comunitarias ubicada en Andrés Bello N°146 para informar sobre su proceso de inversión una vez que haya finalizado las compras. El Encargado de dicha oficina o en su efecto un/a funcionario designado, efectuará visita en terreno para supervisar y posteriormente acreditar que la inversión se efectuó de acuerdo a lo formulado en el proyecto, para lo cual el supervisor deberá emitir un certificado anexando además fotografías de las especies adquiridas, acreditando el cumplimiento de lo propuesto. Dicho certificado deberá ser presentado anexado a la rendición de cuentas, junto con las facturas y evidencia fotográfica.

Los fondos que no se inviertan, deberán ser reintegrados en su totalidad al Municipio.

Cabe agregar, que la rendición se deberá ajustar a lo dispuesto en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO



MEMORANDUM N° 350

Angol, 28 de febrero del 2025.

DE: SRA. KATIA GUZMÁN GEISSBÜHLER
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A: SR. JOHN ERICES SALAZAR.
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

PRESENTE.

Mediante el presente y junto con saludar muy cordialmente, me permito enviar bases FONDEVE año 2025 para su revisión final y aprobación. Se debe considerar que el documento no ha sufrido modificaciones desde la última revisión realizada por el Departamento Jurídico. No obstante, a solicitud del concejo Municipal, se presentó el documento en comisión, siendo aprobadas por los participantes de dicha reunión, es decir, concejala Beatriz Sanhueza Araya y los concejales Américo Lantaño Muñoz y Diego Beltrán Cea, en donde solamente se modificó lo relacionado al cronograma del referido proceso, desde el lanzamiento del Fondo hasta la respectiva rendición de los recursos otorgados.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

The stamp is circular with the text "MUNICIPALIDAD DE ANGOL" at the top, "DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO" in the center, and "DIDEKO" at the bottom. Below the stamp, the signature "KATIA GUZMAN GEISSBÜHLER" is written, followed by "DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO".

KGG/MCV/jlf

Distribución:

- La indicada.
- Archivo DIDEKO.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
SECRETARIA DE CONCEJO

2025

DE : Secretario Municipal
A : Director de Asesoría Jurídica
Sr. John Erices Salazar
c.c : Directora de Desarrollo Comunitario
Sra. Katia Guzmán Geissbuhler
c.c : Director Dpto. Admn. y Finanzas (s)
Sr. Miguel Ferrada Rivera
c.c : Director Dpto. de Control Interno (s)
Sra. Jessica Villa Polanco
c.c : Oficina de Comunicaciones
c.c : Oficina de Partes
Archivo: Secretaría de Concejo
Fecha: Angol, 28 de Febrero de 2025

MEMORANDUM
N° 123

De conformidad a Sesión Ordinaria N° 07 de fecha 25.02.2025 el H. Concejo Municipal acordó aprobar por unanimidad las **Bases del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEV) 2025**, con el cronograma que se indica, con fechas actualizadas, manteniéndose el resto de las Bases sin modificaciones:

PERIODO	ACTIVIDAD
Desde el 7 de marzo de 2025	Retiro de bases y formulario de postulación.
Desde el 7 de marzo hasta el 11 de abril 2025	Periodo de Postulación y recepción de Proyectos en la Oficina de partes Municipalidad de Angol, Pedro Aguirre Cerda N° 509.
Desde el 14 al 18 de abril de 2025	Revisión de documentación y Evaluación de las propuestas.
Desde el 21 al 25 de abril de 2025.	Presentación de proyectos al Sr. Alcalde y Honorable Concejo Municipal para aprobación.
Desde el 12 al 16 de mayo de 2025	Transferencia de recursos a las organizaciones adjudicatarias.
Desde el 19 de mayo hasta el 21 de Noviembre de 2025	Ejecución de los proyectos adjudicados.
Hasta el 28 de Noviembre de 2025	Rendición de gastos del proyecto en Oficina de partes, Pedro Aguirre Cerda N° 509.

Se agradecerá hacer llegar las Bases digitalmente al Dpto. de Comunicaciones para su publicación correspondiente en la Página Web Municipal y Redes Sociales.

Se adjunta Memorándum N° 39 de fecha 17.02.2025 de la Dirección de Asesoría Jurídica.

Le saluda atentamente,

Por orden del Sr. Alcalde.



**Álvaro Ervin
Urra Morales**

Firmado digitalmente por
Álvaro Ervin Urra Morales
Fecha: 2025.02.28 09:53:09
-03'00'

**INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
SECRETARIO MUNICIPAL
Ministro de Fe**

AUM/rmh